CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3221467

DEPENDENCIA GESTORA: Proyecto "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016.

1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN

Tal como se consagra en los estudios previos, la necesidad a satisfacer, desde el planteamiento del Proyecto que gesta la presente convocatoria, ha generado un perfil conforme a los estándares mínimos exigidos por la financiación del mismo, en ese tenor y habida cuenta de los honorarios formulados, los cuales ascienden a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($4.837.716) M.CTE, por mes de ejecución y entendiendo que el bienio de regalías permite que la ejecución de recursos se extienda hasta el mes de diciembre de 2021, el artículo 18 y siguientes del Estatuto de Contratación conmina a que por el presupuesto oficial de este proceso contractual se surta por la Menor Cuantía.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

a. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
b. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
c. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente por medio electrónico, a la siguiente dirección **de correo electrónico:** **convocatoriasacuimar06@udenar.edu.co**

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO POR CANALES DISTINTOS AL MENCIONADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA POR LA UNIVERSIDAD HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR MEDIO DEL CANAL DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

7. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATAR los servicios profesionales, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para apoyar el Proyecto BPIN: 2018000100016, denominado "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del Departamento de Nariño"

8. OBJETO DEL CONTRATO:

PERFIL 1: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como Contador/a dentro de la ejecución del proyecto denominado "**Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño**", con BPIN 2018000100016, aprobado y financiado por el SGR.

9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según los establecido en el Artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, CSU) establece que la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS tiene como ámbito de competencia el desarrollo de los procesos misionales de investigación e interacción social.

Que el Artículo 18 del Acuerdo 85 de 2019, emanado del OCAD del FCTeI del SGR aprobó el Proyecto "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016, y designó a la Universidad de Nariño como la entidad ejecutora, por lo cual es la encargada de desarrollar las actividades administrativas, de investigación y de capacitación, lo cual implica la ejecución del presupuesto asignado.

Que el escenario expuesto, claramente denota de una necesidad específica, particular y ajena a las capacidades de la planta de personal de la Universidad de Nariño, habida consideración del planteamiento del proyecto, mismo que estipuló la necesidad de vinculación de personal bajo la modalidad permitida para tal fin en el Estatuto de Contratación de esta Casa de Estudios.

Que es imperiosa la contratación de los servicios profesionales de un Contador/a del proyecto citado, quien debe ser un profesional con las calidades exigencias para el perfil convocado, considerando que, entre otras actividades, será la persona encargada de presentar los informes financieros y presupuestales respecto de la ejecución del proyecto, incluyendo los tramites de triangulación ante las diferentes instancias administrativas de la Universidad de Nariño, en aras de dar cumplimiento a los objetivos del citado proyecto.

Que en virtud del precedente considerando, es necesaria la publicación del perfil, para vincular a un profesional contable para el desarrollo del proyecto, mismo que deberá contar con formación y experiencia en áreas específicas, toda vez que ello tiene fundamento en el objeto del proyecto.

Que, la financiación del Proyecto, se halla supeditada al cumplimiento de objetivos bajo un concepto plan de acción, este último denota la necesidad de adelantar la contratación del perfil convocado en los términos del presente cronograma.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario convocar el proceso de selección del perfil requerido, para ser vinculado/a en la modalidad de prestación de servicios al proyecto: "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del Departamento de Nariño" con BPIN: 2018000100016.

10. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

11. CONDICIONES GENERALES

11.1 PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES				
	NUMERO VACANTES	TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	1	-Contador/a Especialización en Revisoría Fiscal, Ciencias Fiscales o afines	- Experiencia profesional general: mínima 5 años. - Experiencia profesional específica: mínima 5 años en formulación, elaboración y ejecución presupuestal en proyectos o entidades relacionadas con CTeI o medio ambiente. - Experiencia profesional específica: mínima 5 años en coordinación o elaboración de informes contables de entidades o proyectos que ejecutan recursos del SGR o CTeI.	Acreditar experiencia mediante certificaciones laborales debidamente suscritas por el representante legal y/o jefe de recursos humanos de la empresa.	Prestación de servicios

11.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

PERFIL PROFESIONAL CONTABLE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Llevar la contabilidad del costo del proyecto, de conformidad con la matriz aprobada por la MGA	Balance contable	Quince (15) días después del cierre financiero mensual de la Universidad de Nariño
Realizar el control presupuestal con base en la ejecución financiera del proyecto Acuimar.	Informe de ejecución Presupuestal	Quince (15) días después del cierre financiero mensual de la Universidad de Nariño, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Proyectar el informe financiero mensual para Interventoría, gestionando la revisión y firma de las diferentes dependencias administrativas y financiera de la universidad de Nariño.	Informe Financiero Aprobado	Ultimo día hábil del mes siguiente a reportar, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Proyectar el informe de Triangulación mensual gestionando la revisión y firma de las diferentes dependencias administrativas y financiera de la universidad de Nariño.	Informe de Triangulación aprobado	Ultimo día hábil del mes siguiente a reportar, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Llevar el control de los contratistas vinculados por prestación de servicios y elaborar la Ordenes de pago	Cuadro control de pagos mensual y órdenes de Pago	Hasta el 25 de cada mes, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Tramitar el PAC, para ser remitido a los contratistas para el proceso de pago	Cuadro control de pagos mensual y PAC	Hasta el 25 de cada mes, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Revisar la documentación que sirve como soporte para los pagos de prestación de servicios, legalización de avances y proveedores.	Archivo en PDF, con pago efectivo.	Semanalmente, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Realizar el análisis y seguimiento mensual del presupuesto, adoptando las normas y herramientas presupuestales correspondientes, emitiendo conclusiones y recomendaciones.	Informe presupuestal mensual	Ultimo día hábil del mes siguiente a reportar, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Elaborar y presentar los estados e indicadores financieros mensuales.	Informe contable mensual	Ultimo día hábil del mes siguiente a reportar, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Mantener organizada y clasificada la	Carpetas de archivo	Ultimo día hábil del mes

información financiera, administrativa y presupuestal, y los archivos digitalizados como evidencia del proyecto.	contable y presupuestal	siguiente a reportar, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Gestionar los informes de contrapartida y ejecución de recursos financiados con sus debidos soportes que otras instituciones deban presentar en virtud de la ejecución del proyecto Acuimar	Informes financieros de contrapartida	Ultimo día hábil de cada mes, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Ejercer control sobre los documentos o soportes que hayan sido aprobados por parte de lo Oficina de Revisoría de Cuentas o por cualquier dependencia de lo Universidad, requeridos para legalizar avances. El cual deberá plasmarse en los informes financieros.	Informe de ejecución contable e informe de gestión	Ultimo día hábil de cada mes, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Apoyar los procesos que desarrollan el Comité Directivo y el Comité Técnico para efectos de compras y contrataciones, registrando y suministrando la información pertinente.	Informe de ejecución presupuestal e informe de gestión	Ultimo día hábil de cada mes, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Resolver los requerimientos, solicitudes e inquietudes presentadas por las diferentes dependencias del Proyecto y de la Universidad los cuales serán atendidos mediante comunicaciones, informes financieros, contables y presupuestales.	Oficios	Hasta el quinto día hábil posterior a la radicación de los requerimientos, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Apoyar, cuando se requiera, los procesos relacionados con ajuste presupuestales ante los Comités del Proyecto y el OCAD, elaborando los documentos presupuestales y contables necesarios.	Informe Presupuestal ajustado	Cuando se requiera, entre los meses de julio a diciembre de 2022
Presentar informes mensuales sobre las actividades relacionadas a la ejecución del contrato.	Informe que contenga la relación de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes	Ultimo día hábil de cada mes entre los meses de julio a diciembre de 2022

11.3 PLAZO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

11.4 PRESUPUESTO OFICIAL

En aras de determinar la disponibilidad presupuestal del presente proceso competitivo, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, analizado el presupuesto del Proyecto, cuya financiación deviene del Sistema General de Regalías, ha determinado plantear las estipulaciones proyectadas desde la formulación del mismo, es decir los valores dispuestos para la satisfacción de esta necesidad y los gastos incurridos en virtud de la contratación del perfil requerido, obedecen a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 24.188.580) M. CTE.**

11.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 24.188.580) M. CTE.

11.6 ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta la formulación del Proyecto, bajo los perfiles necesarios, aquellos que pudiesen prestar el servicio demandado, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad y por la normatividad nacional y aprobados por los Órganos Competentes, aquellos que no pueden ser cambiados salvo por la reformulación del Proyecto.

11.7 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, de la siguiente manera:

Cinco (5) pagos mensuales (mes vencido) a razón de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($4.837.716) M.CTE, previa presentación de informe de cumplimiento con el visto bueno del supervisor del contrato.

11.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Perfil	Número de CDP	Fecha de expedición	Monto a afectar
1	922	11 de enero de 2022	$ 2.122.740.148

11.9 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será la ciudad de Pasto (N).

12. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Director del Proyecto.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

13. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN (OFERTA)

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Definición de la situación militar, en el evento que ello aplique.

Nota: los aspirantes deberán acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

13.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriasacuimar06@udenar.edu.co al asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ La hoja de vida en el formato de la función pública y los documentos anexos y certificaciones, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

13.2 RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

13.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación, el aspirante que inicialmente no cumpla con los requisitos de la convocatoria, deberá entregar los documentos que tenga a bien para subsanar su propuesta dentro del término señalado por la Universidad de Nariño, allegando los mismos al correo electrónico establecido para efectos de la convocatoria.

13.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- ✓ Cuando la hoja de vida, se presente en formato diferente al exigido y no se adjunte alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- ✓ Cuando el aspirante remita la hoja de vida, sin señalar el perfil al cual pretende aplicar
- ✓ Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- ✓ Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil para el cual aplica, de acuerdo a los presentes términos de referencia.
- ✓ Cuando el aspirante remita la hoja de vida en día y hora diferente a lo señalado en el cronograma de los presentes términos de referencia
- ✓ No alcanzar el puntaje mínimo definido en los presentes términos de referencia.
- ✓ Los demás casos contemplados por la ley.

14. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

14.1 COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

1.- Los miembros del Comité Técnico del Proyecto (ACUIMAR NARIÑO)

- Marco Antonio Imues Figueroa – Director Proyecto
- Andrés González Legarda – Gerente Técnico - Administrativo
- Gustavo Torres – Supervisor UDENAR
- Jaime Edmundo Rodríguez Sánchez – Representante Investigadores

2.- Apoyo al Comité Técnico

- Daniela Pantoja- Profesional jurídico ACUIMAR NARIÑO
- Álvaro Rodríguez- Profesional jurídico VIIS

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes:

15.1 PERFIL 1.

Criterios de evaluación	Factor	Puntaje máximo	Puntaje del Candidato	Justificación
Experiencia	Experiencia profesional general: mínimo 5 años. No se otorga puntuación por ser un requisito mínimo de selección. La experiencia de 6-10 años se calificará de la siguiente manera (1 punto/año): Hasta 6 años de experiencia: 12 puntos. Hasta 7 años de experiencia: 14 puntos. Hasta 8 años de experiencia: 16 puntos. Hasta 9 años de experiencia: 18 puntos	20		Requisito establecido en el proyecto: 5-10 años.

	Hasta 10 años de experiencia: 20 puntos.			
	Experiencia profesional específica: mínima 5 años en formulación, elaboración y ejecución presupuestal en proyectos o entidades relacionadas con CTeI o medio ambiente. No se otorga puntuación por ser un requisito mínimo de selección. La experiencia de 6 a 10 años se calificará de la siguiente manera (2 puntos/año): Hasta 6 años de experiencia: 12 puntos. Hasta 7 años de experiencia: 14 puntos. Hasta 8 años de experiencia: 16 puntos. Hasta 9 años de experiencia: 18 puntos. Hasta 10 años de experiencia: 20 puntos.	20		Experiencia específica requerida para el proyecto: 5-10 años.
	Experiencia profesional específica: mínima 5 años en coordinación o elaboración de informes contables de entidades o proyectos que ejecutan recursos del SGR o CTeI. No se otorga puntuación por ser un requisito mínimo de selección. La experiencia de 6 a 10 años se calificará de la siguiente manera (2 puntos/año): Hasta 6 años de experiencia: 12 puntos. Hasta 7 años de experiencia: 14 puntos. Hasta 8 años de experiencia: 16 puntos. Hasta 9 años de	20		Experiencia específica requerida para el proyecto: 5-10 años.

	experiencia: 18 puntos. Hasta 10 años de experiencia: 20 puntos.			
Instrumento de selección	Entrevista	30		Permite establecer la calidad personal, competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras.

Notas:

1. Como **Apoyo Nacional**, se otorgarán 5 puntos a proponentes extranjeros y 10 puntos a Nacionales Colombianos.
2. Los títulos obtenidos por los aspirantes en el extranjero deberán estar debidamente apostillados y convalidados o demostrar que se dio inició al trámite para convalidación del título en Colombia.
3. El profesional que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado para la adjudicación del contrato.

15.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

16. GARANTÍAS

El perfil convocado, no superan los 30 smlmv, por lo tanto, para dicho contrato la póliza de cumplimiento no es obligatoria.

17. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	26 de julio de 2022		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/ SECOP www.colombiacompra.gov.co
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	Desde 26 de julio hasta 27 julio de 2022	hasta las 04:00 p.m.	Al correo electrónico: convocatoriasacuimar06@udenar.edu.co
Verificación de requisitos mínimos y soportes.	28 de julio de 2022		Comité de Selección
Publicación de informe de preseleccionados	28 de julio de 2022		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/ SECOP www.colombiacompra.gov.co
Recepción de subsanaciones y documentos al informe de preseleccionados	29 de julio de 2022	Hasta las 04:00 p.m	Al correo electrónico: convocatoriasacuimar06@udenar.edu.co
Publicación de convocados a la aplicación de instrumentos de selección	01 de agosto de 2022		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/ SECOP www.colombiacompra.gov.co
Aplicación de instrumentos de selección	02 de agosto de 2022	08:00 a.m	**Notas aclaratorias:** **1.** Para la entrevista los aspirantes deberán contar con conexión a internet y asegurar la presentación de la prueba con cámara de video y sonido. **2.** Los seleccionados a aplicación de instrumentos

			de selección deberán ingresar a las 08:00 a.m al siguiente link para la realización de las correspondientes entrevistas: https://us02web.zoom.us/j/5396148101?pwd=WVIrS1dlVVRwT0wrTTE2NHNOSGVGdz09
Evaluación de hojas de vida	03 de julio de 2022		Comité de Selección
Publicación de Resultados	04 de julio de 2022		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/ SECOP www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato e Inicio del servicio y publicación de la resolución de adjudicación	Dentro de los 5 días siguientes a la publicación del informe de Resultados finales		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- **RARO (**Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

18.1 RIESGOS ECONÓMICOS

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los servicios, bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto delcontrato.	Contratista	1
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de insumos.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	1
Causación de daños materiales o deterioros durante la Instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	3

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en laejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsibles e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, ***"LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN".***

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación económica del contrato.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b. Cuando no se presente ninguna propuesta.

c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP II. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones.

La Universidad de Nariño, agradece su participación,

WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Vicerrector de Investigaciones e interacción Social

Proyectó: Daniela Pantoja – Profesional Proyecto: Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016
Revisó: Álvaro Andrés Rodríguez Enríquez
Revisó: Kelly Chingal – Coordinadora Oficina de Proyectos
Aprobó: Marco Antonio Imués – Investigador Principal Oficina de Proyectos: Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016